



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

NUESTRA REFERENCIA:

Ejecución y Disciplina
MSN/ajcm

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

PI. Mayor 1

ASUNTO:

Rdo. Acuerdo Comisión.
Exp. S.R. 47/22

02530 – NERPIO (Albacete)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **29 de diciembre de 2022** en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.6. NERPIO. S.R. N.º 47/22. “EXPLOTACIÓN OVINA EN EXTENSIVO”. POLÍGONO 39, PARCELAS 616, 617, 619, 620 Y 699. PROMOTOR: RAÚL GONZÁLEZ NOVA.

La ponente D.^a Mercedes Sarabia Nuño de la Rosa, Jefa del Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que se solicita calificación urbanística para una explotación de ganado ovino en extensivo de 1.000 cabezas de raza segureña, formada por una nave, un patio y un cobertizo en el término municipal de Nerpio con una superficie catastral total de 28.847 m² que consistirá en una nave que incluye en su interior un almacén y una oficina-aseo, un cobertizo adosado a la nave en su zona NE sin cerramientos y un patio adosado a la nave por su zona SE, con un vallado constructivo. Informa que igualmente se vallarán parcialmente las parcelas con una malla ganadera de 1,5 m de altura sin zócalo.

Tras la exposición y de conformidad con la propuesta de la ponente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dado que la actuación pretendida cumple, según informes técnicos municipales, con los requerimientos establecidos en la legislación municipal y autonómica, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, el otorgamiento de la calificación urbanística solicitada, con el siguiente contenido:

Características del aprovechamiento:

Proyecto	- Proyecto de Explotación ovina en extensivo, firmado el 4/11/2022 por el ingeniero técnico agrícola colegiado, Juan Carlos Marín González, visado por el COITA del Centro el 5/11/2022, y Anexo de 25/04/2022, Anexo II de 26/07/2022, y Anexo III de 26/10/2022.
Uso	Sector Primario - Ganadero
Emplazamiento	Parcelas 616, 617, 619, 620 y 699. Polígono 39. NERPIO





Clasificación del suelo	Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Natural y Ambiental (La zona vallada, y la construcción, estarán fuera de la zona de policía).
Superficie parcelas	28.847 m ²
Superficie a vincular por la calificación	28.847 m ²
Ocupación	616,04 m ² (2,14 m ²) Sup. construida: 616,04 m ² Superficie vallada: 18.400 m ²
Altura máxima de construcciones y edificaciones	4 m alero 5,8 m (< 8,5 m a cumbrera – RSR)
Retranqueos	Construcciones: 15,1 m (> 5 m a lindero - RSR) 28 m (> 15 m a eje de camino - Ord. Caminos)
	Vallado parcelas: 3,27 m (> 3 m a eje de camino - Ord. Caminos)

De acuerdo con el art. 64.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), se establecen como condiciones para su materialización las establecidas en los informes técnicos y autorizaciones preceptivas emitidas o a emitir por las diferentes Administraciones afectadas.

Los deberes y cargas que resulten de la calificación urbanística de los terrenos, así como los de las licencias otorgadas para la realización o desarrollo de los usos y aprovechamientos urbanísticos deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad conforme a la legislación pertinente (art. 58 del TRLOTAU).

Corresponde al Ayuntamiento proceder a:

1. Comprobar la inscripción registral de la afectación real de las fincas vinculadas a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (Arts. 58 del TRLOTAU y 17e) del RSR), así como que las fincas registrales afectadas se corresponden con las parcelas sobre las que recae la calificación urbanística.
2. Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (Art. 63.1.2º d) del TRLOTAU y 17d) del RSR).
3. Notificar a la Consejería el otorgamiento de la licencia municipal correspondiente (Art. 29.5 RDU), así como el justificante del ingreso en concepto de canon urbanístico correspondiente a la calificación
4. Advertir que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (Art. 66.4 del LOTAU y 40.4 del RSR).
5. Comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la presente calificación urbanística, en los distintos informes sectoriales y en la normativa aplicable (Arts. 63.1.2ºa) y 66.1 del TRLOTAU).

De conformidad con lo establecido en el art. 63.1.2º del TRLOTAU, la eficacia de la presente calificación urbanística quedará condicionada a la obtención de los correspondientes informes o resoluciones favorables, en especial a la existencia de concesión de agua para uso ganadero, lo que será comprobado por el Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal, y a la prestación de



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 – www.castillalamancha.es

garantía a la Administración Municipal por importe del 3% del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar.

Contra este acuerdo ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Consejería de Fomento para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

